

El papel de la Iglesia en la política a la luz de las enseñanzas de Benedicto XVI

En este artículo se exponen las principales ideas del Papa Benedicto XVI acerca de la contribución que la Iglesia puede dar a la política. Aunque su producción teológica y magisterial sea más destacada en ámbitos distintos al de la doctrina social, su interés por las relaciones Iglesia-mundo –o sea, cuál es la naturaleza de la Iglesia y cuál es su misión específica en la sociedad humana– y por las relaciones fe-política –o sea, cuál es el mensaje específico de la fe cristiana para el ámbito de la política, la economía, las ciencias sociales, etc.–, ha cristalizado en un aporte decisivo para esta materia, no tanto acerca de problemas sociales concretos, sino más bien en reflexiones de fondo, ideas madre que dan un marco teórico adecuado para entender qué es lo que puede y debe aportar la Iglesia a la política y qué es lo que no le corresponde decir o hacer. Partiendo del tratamiento que el Pontífice hace del tema en su primera encíclica, *Deus Caritas Est*, se explica la distinta misión que tienen la religión y la política en la concepción cristiana, la ayuda que la fe presta a la política mediante la purificación de la razón, y el papel de los laicos cristianos en la construcción de una sociedad más justa.

Palabras clave: Benedicto XVI – Doctrina social de la Iglesia – fe y política – razón – laicos – ley natural – laicismo.

This article presents the main ideas of Pope Benedict XVI on the contribution that the Church can give to politics. Although most of his theological and magisterial writings are notable in fields different from the social doctrine of the Church, his concern about the relations between Church and the World –i.e., what is the nature of the Church and what is its specific mission in the human society– and about the relations between faith and politics –ie, what is the specific message of the Christian faith in the fields of politics, economics, social sciences, etc.–, has led to a decisive contribution to this matter, not regarding particular social problems, but mainly regarding fundamental ideas that provide an adequate theoretical frame to understand what the Church can and must bring in to politics, and what it should not attempt. Beginning from the way the Roman Pontiff treats this issue in his first encyclical letter, *Deus Caritas Est*, we explain the different missions that religion and politics have in the Christian conception of life, the contribution that faith provides to politics by means of purifying reason, and the role of Christian laymen with regard to the building of a more just society.

Key words: Benedict XVI- Social Doctrine of the Church- Faith and Politics - Lay men - Secularism - Natural Law.

Quien se dedique a estudiar la producción científica y magisterial de Joseph Ratzinger – Benedicto XVI probablemente comprobará que su atención a la Doctrina Social de la Iglesia (en adelante DSI) no tiene el mismo peso que la atención que el Papa ha dedicado a otros temas, como la Escritura, la Liturgia, la Teología Dogmática. Y sin embargo, como sucede en otros campos de la ciencia teológica, el pensamiento de Benedicto XVI posee intuiciones y desarrollos muy luminosos y orientadores acerca del tema que deseamos abordar: *el papel de la Iglesia en la política* o, quizá mejor expresado, *la contribución que la Iglesia puede dar a la política*.

De hecho, el teólogo Joseph Ratzinger algunas veces declaró que no se consideraba un experto en DSI, pues era un ámbito al que no se había dedicado¹. Sin embargo, su interés por las relaciones Iglesia-mundo –o sea, cuál es la naturaleza de la Iglesia y cuál es su misión específica en la sociedad humana– y por las relaciones fe-política –o sea, cuál es el mensaje específico de la fe cristiana para el ámbito de la política, la economía, las ciencias sociales, etc.–, ha cristalizado en un aporte decisivo para la DSI, no tanto acerca de problemas sociales concretos, sino más bien en reflexiones de fondo, ideas madre que dan un marco teórico adecuado para entender qué es lo que puede y debe aportar la Iglesia a la política y qué es lo que no le corresponde decir o hacer.

Si bien es preciso distinguir entre lo que pertenece al Magisterio de Benedicto XVI y lo que pertenece a la teología de Joseph Ratzinger, en nuestra materia hay que reconocer una gran continuidad entre ambas etapas. En esta exposición nos basaremos principalmente en documentos posteriores a su elección como Papa, pues en nuestra opinión son suficientemente claros y completos.

De los muchos textos que se podrían usar como base de estas reflexiones, hemos elegido unos puntos de la primera encíclica del Papa, *Deus Caritas Est*, porque consideramos que sintetizan muy bien todos los elementos esenciales de su pensamiento en la materia. Luego, a lo largo de la exposición también iremos ilustrando las ideas del Papa con otras intervenciones.

¹ Cfr., p. ej.: Joseph RATZINGER: *Il mio amico Pavan*. En: *Pietro Licciardi, Sussidiarietà: pensiero sociale della Chiesa e riforma dello Stato*. Monti, Roma, 2000, p. 17, donde en una conferencia de homenaje a P. Pavan decía ser “incompetente en materia de doctrina social, la materia del Card. Pavan”. Sin embargo, él mismo había declarado también en 1991: “A decir verdad, el punto de partida de mi itinerario específico en la búsqueda teológica me ha parecido a primera vista verdaderamente muy distante de esta temática [la doctrina social cristiana]; a medida que he ido reflexionando sobre ello, he visto cada vez más claro que tal lejanía es, sin embargo, sólo aparente”. Joseph RATZINGER: *Una mirada a Europa*. Rialp, Madrid, 1993, p. 89.

Esta primera encíclica de Benedicto XVI no es una encíclica social —escribirá una 3 años después, la *Caritas in Veritate*, de junio de 2009—, sino una encíclica sobre el amor. Tiene dos partes: en la primera habla de la naturaleza del amor, en Dios y en los hombres; en la segunda —y es en la que nos detendremos—, el Papa trata “de cómo cumplir de manera eclesial el mandamiento del amor al prójimo”², o sea, qué debe hacer la Iglesia —como tal, *institucionalmente*— para cumplir con este mandamiento del amor.

Aquí la encíclica empieza a hablar del “servicio de la caridad (*diakonía*)”, su fundamento bíblico, las formas que tuvo en la historia, etc. Afirma que, junto con el anuncio de la Palabra de Dios y la celebración de los Sacramentos, la *diakonía* constituye una de las tareas que expresan “la naturaleza íntima de la Iglesia”, y es por tanto esencial en su vida³. Sin embargo, no siempre se ha entendido de la misma manera en qué debería consistir concretamente este “servicio de la caridad” que la Iglesia debe llevar a cabo entre los hombres, y que indudablemente es una parte importante de su misión en el mundo.

Dentro de este esfuerzo por determinar bien en qué consiste la *diakonía*, el Papa va a responder a una objeción que algunos han hecho a la actividad caritativa de la Iglesia, objeción que se suele formular así: “en vez de contribuir con *obras aisladas de caridad* a mantener las condiciones existentes, haría falta *crear un orden justo*, en el que todos reciban su parte de los bienes del mundo y, por lo tanto, no necesiten ya las obras de caridad”⁴. Parafraseando la objeción, podríamos decir que esta propuesta consiste en que la Iglesia no debería dedicarse a “obras aisladas de caridad” sino a “crear un orden justo”, en términos de justicia social, política y económica, que es lo que realmente necesita el mundo. Ésta, por tanto, debería ser la manera adecuada de entender ese “servicio de la caridad” que es esencial a la misión de la Iglesia.

En resumidas cuentas, se podría decir que el Papa va a desarmar esta objeción —que quisiera cambiar las obras de caridad por el establecimiento de un orden social justo— con dos argumentos: 1) que es equivocado pretender un protagonismo directo e inmediato de la Iglesia en la realización de la justicia en la sociedad, y 2) que la justicia social es insuficiente para satisfacer las exigencias de la naturaleza humana: siempre será necesaria la caridad⁵.

² BENEDICTO XVI: *Deus Caritas Est*, 25-XII-2005, n° 1. El texto completo en *AAS* 98 (2006), pp. 217-252. En adelante *DCE*. Empleamos la traducción al español de la edición de la Libreria Editrice Vaticana de 2006.

³ Cfr.: *DCE* n° 25.

⁴ *DCE* n° 26. El resaltado es nuestro, para subrayar los dos términos que se busca oponer.

⁵ Estos dos argumentos coinciden básicamente con los apartados a) y b) en los que se divide *DCE* n° 28.

En esta argumentación, al Papa le interesa tratar solamente de cuál es el papel *de la Iglesia en cuanto tal* en la tarea de la construcción de una sociedad justa y de por qué este ámbito de su actividad es *distinto* de la actividad caritativa organizada. Por lo tanto, no pretende responder a otras preguntas como cuál es el lugar de la caridad en la vida política o en el comportamiento de los cristianos en la sociedad, o la relación entre las virtudes de la caridad y de la justicia.

Dividiremos este estudio en los tres aspectos del razonamiento del Papa que nos parecen más importantes: 1) la especificidad de la política y de la misión de la Iglesia; 2) la contribución de la Iglesia al orden justo de la sociedad, que consiste en la purificación de la razón; 3) el papel de los laicos en la Iglesia y en la política.

La tarea de la política y la misión de la Iglesia

Al inicio del n° 28 de DCE, Benedicto XVI afirma que el compromiso por la justicia es “necesario”, pero que

el orden justo de la sociedad y del Estado es una tarea principal de la política. [...] Tratándose de un quehacer político, esto no puede ser un cometido inmediato de la Iglesia. [...] La Iglesia no puede ni debe emprender por cuenta propia la empresa política de realizar la sociedad más justa posible. No puede ni debe sustituir al Estado. [...] La sociedad justa no puede ser obra de la Iglesia, sino de la política.⁶

Después de cada una de estas cuatro afirmaciones, sigue otra que aclara que no se debe pensar entonces que la Iglesia sea indiferente a los problemas políticos: tiene una contribución que hacer, como se verá luego, pero primero nos centraremos en la diferencia de ámbitos de la política y de la religión.

Benedicto XVI basa estas afirmaciones en que “es propio de la *estructura fundamental del cristianismo* la distinción entre lo que es del César y lo que es de Dios (cf. *Mt* 22, 21), esto es, entre Estado e Iglesia o, como dice el Concilio

⁶ DCE n° 28. El Papa ha reiterado esta idea, con expresiones igualmente claras, en varias oportunidades (Cfr., p. ej.: BENEDICTO XVI: *Discurso a los participantes en la IV Asamblea Eclesial Nacional Italiana* (Verona), 19-X-2006. En: *AAS*, 98 (2006), pp. 813-814 (el discurso completo en pp. 804-815); BENEDICTO XVI: *Discurso en la sesión inaugural de los trabajos de la V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe* (Aparecida), 13-V-2007. En: *AAS*, 99 (2007), pp. 454-455 (el discurso completo en pp. 445-460). En adelante, citaremos estos dos discursos como *Discurso de Verona* y *Discurso de Aparecida*, según las páginas de *AAS*. También son numerosos los textos al respecto anteriores al 2005.

Vaticano II, el reconocimiento de la autonomía de las realidades temporales⁷. En los escritos de J. Ratzinger es frecuente ver el énfasis en la *originalidad* de esta enseñanza de Jesús, de separar la esfera política de la religiosa. Si en el Antiguo Testamento existe en Israel una cierta unidad entre política y religión, esto se debe a que el fin de *ese* Estado no era la convivencia pacífica de sus ciudadanos, sino la preparación de un Pueblo Santo para la venida del Salvador. Con Jesús la salvación es universal y ya no está ligada a un pueblo, por lo que la comunidad política y la comunidad religiosa ya no son idénticas, sino claramente distintas la una de la otra —permaneciendo el núcleo moral del Antiguo Testamento, perfeccionado por Jesús, y que puede entrar en todos los ordenamientos políticos sin identificarse con ninguno⁸. Con relación a otras culturas políticas de la época, el cristianismo tenía precisamente esta originalidad: la *desmitificación del Estado*, la negación del carácter absoluto de la política, que pretendía para sí la absorción del ámbito religioso y moral, con la consiguiente promesa de una felicidad terrena donde el éxito político se mezclaba con el éxito religioso de los dioses de cada pueblo. En este sentido, la idea cristiana de separación entre política y religión era una garantía de libertad y también de racionalidad, puesto que no centraba la esperanza humana en una realidad política inmanente, sino que atribuía a la política la realización de lo que es posible —en términos de convivencia ordenada y pacífica— y situaba la verdadera esperanza en la dimensión religiosa y las promesas escatológicas⁹.

Esta distinción propia y original del Cristianismo entre el orden religioso y el orden político tiene para el Papa dos consecuencias:

- a) respecto al Estado, éste “no puede imponer la religión, pero tiene que garantizar su libertad y la paz entre los seguidores de las diversas religiones”¹⁰. En este marco se ubican todas las críticas de Benedicto

⁷ DCE n° 28. El resaltado es nuestro. J. L. Illanes muestra con ejemplos —y el que recorra sus escritos sobre las realidades sociales y políticas anteriores al 2005 lo comprobará constantemente— cómo estas palabras de Jesús que cita aquí el Papa “acuden espontáneamente a la mente de J. Ratzinger, que remite expresamente a ese dicho, y no de modo circunstancial sino presentándolo como un hito histórico y una clave hermenéutica de valor decisivo”. Cfr. José Luis ILLANES: *Iglesia, sociedad y política según J. Ratzinger*. En: *PATH*, N° 1, Año 6. Pontificia Accademia di Teologia, Città del Vaticano, 2007, p. 227.

⁸ Cfr. Joseph RATZINGER: *Iglesia, ecumenismo y política*. BAC, Madrid, 1987, pp. 290-297.

⁹ Cfr. Joseph RATZINGER: *Iglesia, ecumenismo y política*, pp. 163-168. Es una homilía pronunciada en 1981 que sostiene que esta liberación de los mitos políticos es la primera contribución de la fe a la política. La homilía es una buena síntesis de su pensamiento al respecto, planteado con más desarrollo en otros trabajos anteriores, como, p. ej. Joseph RATZINGER: *La unidad de las naciones*. FAX, Madrid, 1972. En la encíclica *Spe Salvi* (30-XI-2007), Benedicto XVI insistirá en que la fe cristiana aporta una noción profundamente racional al no prometer un paraíso en la tierra y poner sus esperanzas en la vida sobrenatural, cuya plenitud se alcanza después de la muerte para cada persona, y con el Juicio final y la nueva creación para todo el mundo.

¹⁰ DCE n° 28.

XVI –antes y después de ser Papa– a los sistemas que no respetan la libertad religiosa y a los que, diciendo que la respetan, pretenden imponer una ideología secularizadora que niega a la religión cualquier influencia cultural¹¹;

- b) respecto a la Iglesia, ésta “no es y no quiere ser un agente político”¹², es decir, no debe indicar –en nombre de la fe– cómo organizar política y económicamente la sociedad¹³.

En los escritos de Ratzinger hay muchos lugares donde se detiene en esta prescindencia que la Iglesia debe adoptar ordinariamente respecto a las decisiones políticas. Sin darles una autoridad que no tienen, consideramos que en ellos se evidencia con claridad la razón profunda de esta prescindencia: que la fe cristiana *no se identifica con ninguna síntesis política*, no incluye en su mensaje formas concretas de organización política, económica o social, sino una ética y una visión del mundo que orientan moralmente –sin determinar políticamente– la búsqueda de la sociedad más justa¹⁴. No pretendemos

¹¹ Entre los muchos ejemplos que se pueden citar al respecto, ver Benedicto XVI: *Discurso a los participantes en el 56º Congreso nacional organizado por la Unión de Juristas Católicos Italianos*, 9-XII-2006. En: *Insegnamenti di Benedetto XVI*, Vol. II/2 (2006). LEV, Città del Vaticano, 2007, p. 789; BENEDICTO XVI: *Discurso ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas*, 18-IV-2008. En: *AAS*, 100 (2008), p. 337; y Benedicto XVI: *Discurso a los representantes de la sociedad británica en Westminster Hall*, 17-IX-2010. En: *AAS*, 102, (2010) p. 637: “La religión no es un problema que los legisladores deban solucionar, sino una contribución vital al debate nacional. Desde este punto de vista, no puedo menos que manifestar mi preocupación por la creciente marginación de la religión, especialmente del cristianismo, en algunas partes, incluso en naciones que otorgan un gran énfasis a la tolerancia. Hay algunos que desean que la voz de la religión se silencie, o al menos que se relegue a la esfera meramente privada. Hay quienes esgrimen que la celebración pública de fiestas como la Navidad deberían suprimirse según la discutible convicción de que ésta ofende a los miembros de otras religiones o de ninguna. Y hay otros que sostienen —paradójicamente con la intención de suprimir la discriminación— que a los cristianos que desempeñan un papel público se les debería pedir a veces que actuaran contra su conciencia. Éstos son signos preocupantes de un fracaso en el aprecio no sólo de los derechos de los creyentes a la libertad de conciencia y a la libertad religiosa, sino también del legítimo papel de la religión en la vida pública”.

¹² BENEDICTO XVI: *Discurso de Verona...*, pp. 813-814.

¹³ Cfr. BENEDICTO XVI: *Discurso a los participantes en el 56º Congreso nacional organizado por la Unión de Juristas Católicos Italianos*, p. 790: “A la Iglesia no compete indicar cuál ordenamiento político y social se debe preferir, sino que es el pueblo quien debe decidir libremente los modos mejores y más adecuados de organizar la vida política. Toda intervención directa de la Iglesia en este campo sería una injerencia indebida”. Es un discurso muy completo al respecto, donde el Papa explica la noción de “sana laicidad” y sus implicaciones por parte del Estado y de la Iglesia.

¹⁴ Textos al respecto se pueden encontrar desde los años 60 –cuando, criticando algunas nociones de derecho natural, calificaba al Evangelio como “idea reguladora” y a la DSI como “ideal social” verdadero, que implica el esfuerzo por relacionar todo el conjunto de fenómenos sociales a la idea-guía del Evangelio, pero sin principios materiales para la determinación de soluciones concretas (Cfr. Ursula NOTHELLE-WILDFEUER: *Duplex ordo cognitionis. Zur systematischen Grundlegung einer Katholischen Soziallehre im Anspruch von Philosophie und Theologie*. Schöningh, Paderborn, 1991, p. 403)–, hasta sus enseñanzas como Papa. En 1992 afirmaba que “la fe incluye en sí misma lo social, pero no en la forma de un programa concreto de partido, de un ordenamiento estructural del mundo llevado a término. Lo social está presente en la fe precisamente en la *modalidad de la responsabilidad*, es decir, como mediación entre la razón y la voluntad” (Joseph RATZINGER: *Una mirada a Europa...*, p. 107).

entrar en el debate de hasta qué punto, a lo largo de la historia de la Iglesia, sus Pastores obraron siguiendo este principio. El mismo Benedicto XVI en su célebre discurso a la Curia Romana del 2005 señala que precisamente éste fue un aspecto en que el Concilio Vaticano II “recogió de nuevo el patrimonio más profundo de la Iglesia”, dando a entender que era uno de los ámbitos donde fue necesaria una profundización en la doctrina, para superar algunas aplicaciones contingentes de este principio perenne que ya no se correspondían con la situación de la sociedad¹⁵.

Estas formas políticas concretas –también llamadas por el Papa “estructuras”– pertenecen al ámbito propio de la *razón política*, “son una cuestión de la *recta ratio* y no provienen de ideologías ni de sus promesas”. Tampoco provienen de la fe, como acabamos de ver. La fe –como explicaremos luego– tiene un papel en la determinación de las estructuras justas, pero es un papel indirecto o *mediato*, a través de la purificación de la razón política y de la formación de las conciencias en un *ethos* político –un conjunto de virtudes y valores fundamentales–, que es lo que a la larga determina las estructuras justas¹⁶.

Consideramos que es significativo que Benedicto XVI coloque la determinación de las estructuras sociales justas –o del “derecho”– en el ámbito de la *recta razón* y no en el de la fe –aunque la fe esté siempre presente, como purificadora de la razón. En este sentido, el Papa cita muchas veces el principio de la autonomía de las realidades temporales para reafirmar que la política es uno de estos ámbitos, donde *la fe no tiene soluciones concretas para dar*. Por este motivo, cuando se refiere a la DSI, suele decir que ésta “argumenta desde la razón y el derecho natural, es decir, a partir de lo que es conforme a la naturaleza de todo ser humano”¹⁷: su origen está en la fe –es teología–, y por eso puede servir a la “purificación de la razón”, pero a la hora de argumentar, de proponer su doctrina, no pretende que se acepten sus argumentos por el hecho de estar basados en la Revelación sobrenatural, sino que se dirige a

¹⁵ BENEDICTO XVI: *Discurso a la Curia Romana*, 22-XII-2005. En: *AAS*, 98 (2006), p. 50. El texto completo en pp. 40-53. Esta frase la dice en concreto de la doctrina de la libertad religiosa y, más en general, de la relación entre la Iglesia y el Estado moderno. Un análisis de las implicaciones de este discurso, a nuestro juicio de gran utilidad, se encuentra en Martin RHONHEIMER: *Cristianismo y Laicidad. Historia y actualidad de una relación compleja*. Rialp, Madrid, 2009, pp. 167-179.

¹⁶ Cfr. BENEDICTO XVI: *Discurso de Aparecida...*, p. 454.

¹⁷ *DCE* n° 28.

convencer a la *razón natural*, por el simple hecho de que las realidades políticas no son cuestiones de fe, sino de recta razón¹⁸.

La DSI es pues, para Benedicto XVI, lo que la Iglesia ofrece a la política para que ella pueda ver más fácilmente cómo realizar una sociedad justa. La DSI —“argumentación racional”— y el “despertar las fuerzas espirituales” son la *contribución específica* de la Iglesia, la manera en la que ella “se inserta” en la lucha por la justicia¹⁹. ¿Y el “servicio a la caridad”? ¿Por qué no se mencionan las obras caritativas de la Iglesia como otra manera de “contribuir” a la lucha por una sociedad más justa? Porque no es ése el fin de las obras de caridad. Estamos frente a dos *áreas distintas* de la misión de la Iglesia: una —el servicio de la caridad— es “un *opus proprium* suyo, un cometido que le es congenial, en el que ella no coopera colateralmente, sino que actúa como sujeto directamente responsable, haciendo algo que corresponde a su naturaleza”; mientras que la otra —“el establecimiento de estructuras justas— no es un cometido inmediato de la Iglesia, sino que pertenece a la esfera de la política, es decir, de la razón auto-responsable. En esto, la tarea de la Iglesia es *mediata*, ya que le corresponde contribuir a la purificación de la razón y reavivar las fuerzas morales, sin lo cual no se instauran estructuras justas, ni éstas pueden ser operativas a largo plazo”²⁰.

A modo de resumen de esta primera parte, podemos decir que el Papa quiere dejar claro que la Iglesia no debe realizar directamente la sociedad justa ni tampoco decir cómo se hace, pues tanto el hacerla como el determinar la mejor manera de organizarla corresponden a la política, a la “razón auto-responsable”. Con esto, la Iglesia no quita importancia al establecimiento de un orden social justo, simplemente dice que no es la misión que le encomendó su Fundador. Por otra parte, la Iglesia no podría hacerlo en nombre de la fe, pues su mensaje no incluye una síntesis política determinada. Sin embargo, aunque no sea su cometido propio, la Iglesia *colabora* con la razón política *para*

¹⁸ Cfr. BENEDICTO XVI: *Discurso a los representantes de la sociedad británica en Westminster Hall...*, pp. 636-637: “La tradición católica mantiene que las normas objetivas para una acción justa de gobierno *son accesibles a la razón, prescindiendo del contenido de la revelación*. En este sentido, el papel de la religión en el debate político no es tanto proporcionar dichas normas, como si no pudieran conocerlas los no creyentes. Menos aún proponer soluciones políticas concretas, algo que está totalmente fuera de la competencia de la religión. Su papel consiste más bien en ayudar a purificar e iluminar la aplicación de la razón al descubrimiento de principios morales objetivos”. El resaltado es nuestro. Cfr. también: Joseph RATZINGER: *Iglesia, ecumenismo y política...*, pp. 294-297, donde se muestra que uno de los aspectos liberadores de la doctrina cristiana es poner el ámbito de la política en “el esfuerzo común de la razón práctica”.

¹⁹ Cfr. DCE n° 28.

²⁰ DCE n° 29.

que ella misma pueda descubrir cómo realizar la sociedad justa. La modalidad de esa colaboración es lo que veremos a continuación.

La purificación de la razón

Al determinar esta distinción de ámbitos entre la política y la religión, Benedicto XVI describe cuál es el fin propio de la política: “La justicia es el objeto y, por tanto, también la medida intrínseca de toda política. La política es más que una simple técnica para determinar los ordenamientos públicos: su origen y su meta están precisamente en la justicia; (...) el Estado se encuentra inevitablemente de hecho ante la cuestión de cómo realizar la justicia aquí y ahora”²¹. La política, a través de sus instituciones —englobadas a veces por el Papa en el concepto de “Estado”— debe *realizar la justicia* en cada sociedad y en cada época. Y la justicia —sigue el Papa— “es de naturaleza ética”, ya sea que hablemos de la naturaleza misma de la justicia, como de la manera de realizarla en cada circunstancia. Por ser de naturaleza ética, “es un problema que concierne a la razón práctica”. Y aquí es donde se hace necesaria la ayuda de la fe, porque la razón práctica del hombre —la inteligencia que guía el actuar humano hacia el bien— está amenazada constantemente por una “ceguera ética” que le impide ver y realizar lo justo²². Si la política fuese una realidad meramente técnica, probablemente no necesitaría la fe para “purificarse”, pues la *razón técnica* del hombre no parece amenazada, sino que se desarrolla con gran eficacia y velocidad.

A la hora de describir esta “ceguera ética” de la razón humana, el Papa habla de la “preponderancia del interés y del poder, que la deslumbran” y, de alguna manera, la incapacitan para descubrir una justicia que muchas veces está en contraste con ese “interés personal”, porque es un bien arduo y “siempre exige renunciaciones”²³. Desde una óptica cristiana es fácil ver aquí una alusión al pecado original, que oscurece la inteligencia y la voluntad para ver y para realizar el bien; pero esta explicación es comprensible para cualquier ser humano, que experimenta la dificultad para reconocer y realizar un bien ajeno, individual o social, que se oponga a su interés particular. Ante la tentación de que el interés particular sea el “criterio último” de decisión, la fe recuerda

²¹ DCE n° 28.

²² Cfr. DCE n° 28.

²³ Cfr. DCE n° 28.

que la justicia debe estar por encima, pero –y aquí está lo que a nuestro juicio es más interesante– no lo hace como una imposición que viene desde fuera del ámbito de la razón práctica, sino como una “fuerza purificadora” que “la ayuda a ser mejor ella misma” –a funcionar mejor, por así decirlo²⁴. El razonamiento del Papa en el n. 28 de DCE es muy claro en este sentido:

[...] para llevar a cabo rectamente su función, la razón ha de purificarse constantemente, porque su ceguera ética, que deriva de la preponderancia del interés y del poder que la deslumbran, es un peligro que nunca se puede descartar totalmente.

En este punto, política y fe se encuentran. Sin duda, la naturaleza específica de la fe es la relación con el Dios vivo, un encuentro que nos abre nuevos horizontes mucho más allá del ámbito propio de la razón. Pero, al mismo tiempo, es una fuerza purificadora para la razón misma. Al partir de la perspectiva de Dios, la libera de su ceguera y la ayuda así a ser mejor ella misma. La fe permite a la razón desempeñar del mejor modo su cometido y ver más claramente lo que le es propio. En este punto se sitúa la doctrina social católica: no pretende otorgar a la Iglesia un poder sobre el Estado. Tampoco quiere imponer a los que no comparten la fe sus propias perspectivas y modos de comportamiento. Desea simplemente contribuir a la purificación de la razón y aportar su propia ayuda para que lo que es justo, aquí y ahora, pueda ser reconocido y después puesto también en práctica.

La doctrina social de la Iglesia argumenta desde la razón y el derecho natural, es decir, a partir de lo que es conforme a la naturaleza de todo ser humano. Y sabe que no es tarea de la Iglesia el que ella misma haga valer políticamente esta doctrina: quiere servir a la formación de las conciencias en la política y contribuir a que crezca la percepción de las verdaderas exigencias de la justicia y, al mismo tiempo, la disponibilidad para actuar conforme a ella, aun cuando esto estuviera en contraste con situaciones de intereses personales²⁵.

En estos párrafos densos de contenido, Benedicto XVI explica por qué la razón necesita purificarse –a veces el interés personal predomina sobre la

²⁴ Cfr. BENEDICTO XVI: *Discurso de Verona...*, p. 814: “La Iglesia no es y no quiere ser un agente político. Al mismo tiempo tiene un profundo interés por el bien de la comunidad política, cuya alma es la justicia, y le ofrece en dos niveles su contribución específica. En efecto, la fe cristiana purifica la razón y le ayuda a ser lo que debe ser. Por consiguiente, con su doctrina social, argumentada a partir de lo que está de acuerdo con la naturaleza de todo ser humano, la Iglesia contribuye a hacer que se pueda reconocer eficazmente, y luego también realizar, lo que es justo”. Estos dos niveles de la ayuda de la Iglesia –*argumentos* para que se pueda reconocer la justicia y *energías espirituales* para que se pueda realizar– son recogidos también varias veces en los discursos del Papa y en el n° 28 de DCE.

²⁵ DCE n° 28.

justicia–, y explica también cuál es el cometido de la DSI en este trabajo de purificación. En primer lugar, la DSI se presenta como proveniente de la fe, una disciplina que “parte de la perspectiva de Dios” y que “nos abre nuevos horizontes mucho más allá del ámbito propio de la razón”: la DSI es *teología*, inteligencia de la fe. Pero, “al mismo tiempo, es una fuerza purificadora para la razón misma”, “la ayuda a ser mejor ella misma”, a “ver más claramente lo que le es propio”: tiene una *fuerza racional* que ayuda a la razón política “para que lo que es justo aquí y ahora pueda ser reconocido”. Por último, se señala que la DSI no pretende imponer las propias perspectivas a los que no comparten la fe, ni otorgar a la Iglesia un poder sobre el Estado, desea simplemente “contribuir”, “aportar su propia ayuda”, “servir a la formación de las conciencias”.

No parece que la fe deba decir lo que es justo en determinada situación, pues eso es tarea de la razón: la fe –la Iglesia– no colabora *indicando* lo que debe hacerse aquí y ahora, sino “argumentando”, enseñando a pensar los problemas sociales de una manera determinada, llamando la atención de la razón sobre los verdaderos criterios de justicia, *para que ella pueda* reconocer lo que es justo y hacerlo²⁶.

El Papa en DCE no da más detalles de cómo contribuye la Iglesia a purificar la razón, de cómo argumenta. Pero en varias ocasiones Benedicto XVI se ha detenido en dos campos vitales en los que la fe purifica la razón: el concepto mismo de “razón” y las verdades pre-políticas que fundamentan toda la labor política.

- a) Acerca de la noción de “razón”, es notable el esfuerzo del Pontífice por *mostrar la insuficiencia del concepto moderno o ilustrado de “razón científica”* que pretende reconocer como científico –y, por tanto, universal y aceptado por todos– solamente lo que se ajusta al modelo de ciencia que combina la matemática y el método empírico, relegando al ámbito estrictamente personal –y, por tanto, no científico– las realidades éticas y religiosas.

²⁶ Evidentemente, esto no quiere decir que la Iglesia no pueda pronunciarse sobre casos puntuales para orientar la conciencia de los fieles –piénsese en el caso de la discusión parlamentaria de una ley gravemente injusta o en la denuncia de situaciones de violación grave de los derechos humanos–, pero su fin en estos casos no es indicar positivamente cómo ha de estructurarse una sociedad o cómo solucionar un problema social determinado, sino dar la doctrina clara para que los que tienen que tomar una decisión respeten los criterios fundamentales de la justicia. El Card. Ratzinger escribía al respecto que “puede haber situaciones que hagan necesaria la unidad de acción política de los cristianos, precisamente en los casos en que están en juego una o más de las opciones fundamentales citadas [derechos fundamentales de la persona]. Sin embargo, este tipo de unidad de acción es temporal y no da a este vínculo la forma de un mandato general y permanente de la Iglesia; además, esta unidad debe encontrar su forma dentro del ámbito de la política y no puede ser prescrita por parte de la Iglesia, ni de la Jerarquía, ni de cualquier presunta “base” Joseph RATZINGER: *Natura e compito della teologia...*, p. 74.

Ante este concepto limitado de “razón”, el Papa no propone una vuelta atrás, sino un reconocimiento de los aspectos positivos del “desarrollo moderno del espíritu”, pero unido a una “ampliación del concepto de razón y de su uso”, que logre “superar la limitación *que la razón se impone a sí misma de reducirse a lo que se puede verificar con la experimentación*, y volver a abrir sus horizonte en toda su amplitud”²⁷. La filosofía y la teología tienen aquí un papel fundamental para mostrar las vías de respuesta a los “interrogantes fundamentales de la razón” del hombre, que están tanto en la base de la racionalidad de las ciencias empíricas como en la base de cualquier modelo ético de comportamiento.

No pretendemos entrar al estudio detallado de estos planteamientos del Papa, sino simplemente mostrar su relación con el problema del modo en que la fe puede purificar a la razón política en su tarea de construir la sociedad más justa. Si, por un lado el Papa reconoce la necesidad de que la DSI se presente en términos comprensibles para la razón natural y también reconoce el riesgo del abuso que la fe puede hacer limitando la razón, por otro lado llama a la razón moderna a ampliar sus horizontes, a volver a ser “sensible a la verdad”, a escuchar a las “grandes tradiciones religiosas de la humanidad” para recuperar toda su capacidad²⁸. Sólo con este camino de *acercamiento recíproco* será posible un diálogo fructuoso.

- b) El segundo campo en el que la fe tiene un papel vital para la purificación de la razón es el de las *verdades pre-políticas* que fundamentan toda la vida social del hombre. La razón política debe determinar lo justo aquí y ahora, pero para ello *presupone* muchas verdades de naturaleza antropológica y ética, cuyo origen no se encuentra en la misma política

²⁷ BENEDICTO XVI: *Discurso en la Universidad de Ratisbona*, 12-IX-2006. En: *AAS*, 98 (2006), pp. 737-738. Todo este discurso (pp. 728-739) es una explicación muy profunda de la evolución moderna del concepto de razón, sus límites y las vías para que ella vuelva a encontrar toda su amplitud. Hay una explicación similar y muy útil acerca del origen de la razón moderna y los problemas que su absolutización produce en la cultura actual, junto con una propuesta al “mundo laico” de construir la sociedad *veluti si Deus daretur* en Joseph RATZINGER: *El cristiano en la crisis de Europa*. Cristiandad, Madrid, 2005, pp. 21-49.

²⁸ Cfr. BENEDICTO XVI: *Discurso a la Universidad de Roma “La Sapienza”*, 17-I-2008. En: *AAS*, 100 (2008), pp. 109-111. Aquí el Papa retoma muchas ideas del discurso de Ratisbona acerca de la necesidad que la razón moderna tiene de la fe para recuperar esa *sensibilidad a la verdad*, sin la cual la razón es más proclive a poner como criterio último el interés personal y no la justicia: “Hoy, el peligro del mundo occidental –por hablar sólo de éste– es que el hombre, precisamente teniendo en cuenta la grandeza de su saber y de su poder, se rinda ante la cuestión de la verdad. Y eso significa al mismo tiempo que la razón, al final, se doblega ante la presión de los intereses y ante el atractivo de la utilidad, y se ve forzada a reconocerla como *criterio último*” (ibid., p. 114). En los escritos de J. Ratzinger aparece muchas veces la referencia a la fe y a la trascendencia como elementos *necesarios* para que no se absolutice el poder político y el derecho no se convierta en arbitrariedad del más poderoso (Cfr., p. ej.: Joseph RATZINGER: *Una mirada a Europa...*, pp. 80-83; Joseph RATZINGER: *Iglesia, ecumenismo y política...*, pp. 236-242).

sino en ámbitos más fundamentales del saber como la filosofía o la teología²⁹. El Papa se ha referido a estas verdades en varias ocasiones con distintos nombres: son los “grandes valores que dan sentido a la vida de la persona y salvaguardan su dignidad”³⁰, que determinan “principios que no son negociables”³¹; en el fondo, es el contenido de la ley natural en cuanto fundamento del derecho. Benedicto XVI ha manifestado muchas veces la necesidad de volver a descubrir la *ley natural* como el “mensaje ético contenido en el ser”, como “fuente de donde brotan, juntamente con los derechos fundamentales, también imperativos éticos que es preciso cumplir”, tanto a nivel personal como social³², y que no pueden estar a merced de lo que opine el gobierno o la mayoría de turno.

Estos valores fundamentales, principios de la ley moral natural, son plenamente accesibles a la razón: “antes de ser cristianos, son humanos”³³. “No son verdades de fe, aunque reciban de la fe una nueva luz y confirmación. Están inscritos en la misma naturaleza humana y, por tanto, son comunes a toda la humanidad”³⁴. Las verdades pre-políticas, que son necesarias para que la razón pueda reconocer la justicia, no son materia de fe, de la Revelación sobrenatural, sino de la razón natural. Sin embargo, la fe —en su tarea purificadora de una razón natural debilitada por varias causas— confirma

²⁹ Sobre la naturaleza del Estado, la necesidad de que éste se apoye en una ética fundamental que debe “recibir de fuera” y el papel del cristianismo en la constitución de esa moral política, es muy completa una conferencia del Card. Ratzinger en Bratislava en 1992, recogida en Joseph RATZINGER: *Verdad, valores, poder. Piedras de toque de la sociedad pluralista*. Rialp, Madrid, 1998², pp. 81-108.

³⁰ BENEDICTO XVI: *Discurso a los participantes en el 56° Congreso nacional organizado por la Unión de Juristas Católicos Italianos...*, pp. 790-791.

³¹ BENEDICTO XVI: *Discurso a los participantes en las jornadas de estudio sobre Europa*, 30-III-2006. En: *Insegnamenti di Benedetto XVI*. Vol. II, 1 (2006), pp. 382-384. LEV, Città del Vaticano, 2006. Allí enumera algunos de estos “principios”: la protección de la vida en todas sus etapas, el reconocimiento y promoción de la estructura natural de la familia, la protección del derecho de los padres a educar a sus hijos.

³² Cfr. BENEDICTO XVI: *Discurso a los participantes en un congreso sobre la ley moral natural* (Universidad Lateranense), 12-II-2007. En: *Insegnamenti di Benedetto XVI*. Vol. III, 1 (2007), pp. 209-212. LEV, Città del Vaticano, 2007. Concluye el Papa que conviene recordar que “todo ordenamiento jurídico, tanto a nivel interno como a nivel internacional, encuentra su legitimidad, en último término, en su arraigo en la ley natural, en el mensaje ético inscrito en el mismo ser humano”. Tanto este discurso como el que pronunciara a los miembros de la Comisión Teológica Internacional el 5-XII-2008 (en: *Insegnamenti di Benedetto XVI*. Vol. IV, 2 (2008), pp. 776-778. LEV, Città del Vaticano 2009) son un llamado a crear en la cultura una “conciencia plena del valor irrenunciable de la ley moral natural”, así como una crítica a la razón científica moderna, que es incapaz de percibir la dimensión metafísica y moral de la “naturaleza”. Un desarrollo más completo y fundamentado al respecto se puede encontrar en Joseph RATZINGER: *Lo que cohesiona el mundo. Las bases morales y prepolíticas del Estado*. En: Joseph RATZINGER y Jürgen HABERMAS: *Dialéctica de la secularización: sobre la razón y la religión*. Encuentro, Madrid, 2006, pp. 49-68.

³³ BENEDICTO XVI: *Discurso a los participantes en el 56° Congreso nacional organizado por la Unión de Juristas Católicos Italianos...*, p. 791.

³⁴ BENEDICTO XVI: *Discurso a los participantes en las jornadas de estudio sobre Europa...*, p. 384.

estos preceptos y ayuda a comprenderlos con más profundidad. Al no ser verdades de fe, “la acción de la Iglesia en su promoción no es, de carácter confesional, sino que se dirige a todas las personas, prescindiendo de su afiliación religiosa. Al contrario, esta acción es tanto más necesaria cuanto más se niegan o tergiversan estos principios, porque eso constituye una ofensa contra la verdad de la persona humana, una grave herida causada a la justicia misma”³⁵. Por eso la Iglesia no realiza una *ingerencia indebida en la política en nombre de la fe* cuando los defiende, pues está defendiendo principios de justicia comunes a todos los hombres. De hecho, el Papa ha afirmado varias veces que la Iglesia no pretende ser la única portadora de la razón política, sino simplemente *contribuir* a la constitución de una razón pública que sea sensible a la verdad y respetuosa de los principios del derecho natural³⁶. De ahí sus esfuerzos por explicar estas verdades fundamentales cada vez en términos más comprensibles a la razón natural, y sus llamados a la razón moderna a ampliar sus horizontes para poder acoger la ley natural dentro de la “razón”.

Una última observación que creemos importante hacer, aunque ya se ha abordado en otras oportunidades, es el delicado respeto que muestra el Papa hacia la razón como la que debe determinar el derecho. Este respeto implica que la Iglesia *no deba* descender a detalles que no son de su competencia. El Card. Ratzinger se ha referido a veces a que la Iglesia custodia “las raíces [sorgenti] del derecho”, pero ella “no dispone de ninguna iluminación específica para las cuestiones políticas concretas”³⁷. Por eso, “la Iglesia no puede actuar a favor de la paz, sino en contra, cuando abandona *su propio plano*, el de la fe, la educación, el testimonio, el consejo, la oración y el amor servicial, para transformarse en una fuerza concreta de acción política. Esto impide el acceso

³⁵ BENEDICTO XVI: *Discurso a los participantes en las jornadas de estudio sobre Europa...*, p. 384. Estaba ya presente esta idea en el documento de la CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE: Nota doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y la conducta de los católicos en la vida política, 24-XI-2002. En: *AAS*, 96 (2004), pp. 359-370, n° 5: “No se trata en sí de “valores confesionales” [las exigencias éticas fundamentales e irrenunciables en ámbito social, caracterizadas en el n° 4], pues tales exigencias éticas están radicadas en el ser humano y pertenecen a la ley moral natural. Éstas no exigen de suyo en quien las defiende una profesión de fe cristiana, si bien la doctrina de la Iglesia las confirma y tutela siempre y en todas partes, como servicio desinteresado a la verdad sobre el hombre y el bien común de la sociedad civil”.

³⁶ En este sentido se mueven las palabras del Papa en el discurso a la Universidad “La Sapienza” cuando niega que la fe cristiana sea una “*religious comprehensive doctrine*” en el sentido que le da J. Rawls (Cfr.: BENEDICTO XVI: *Discurso a la Universidad de Roma “La Sapienza”...*, p. 113). J. L. Illanes también muestra cómo en los escritos de Ratzinger es recurrente la idea de que la política debe apoyarse en una racionalidad ética que ella no determina, pero también la idea de que la Iglesia no es la única portadora de la razón política (Cfr.: José Luis ILLANES: *Iglesia, sociedad y política según J. Ratzinger...*, pp. 229-233).

³⁷ Joseph RATZINGER: *Una mirada a Europa...*, pp. 83-84. Antes había dicho que la Iglesia “custodia y proclama conscientemente los *principios fundamentales de la justicia*”, y que esa luz que le viene de Cristo es capaz de iluminar los problemas que surgen en cada época (Cfr.: *ibid.*, pp. 80-83).

al las fuentes de las cuales puede siempre brotar de nuevo la fuerza de la paz y de la reconciliación”³⁸. En Aparecida el Papa repetirá palabras similares, afirmando que cuanto más descienda la Iglesia a cuestiones concretas de política, menos hace por la justicia y por la paz, porque pierde lo que es específico suyo: la mirada de fe, las fuentes del derecho³⁹.

Para resumir esta segunda parte, si antes el Papa había dicho que no es misión propia y directa de la Iglesia realizar la sociedad justa, porque para eso está la política y porque la fe no da ninguna receta política, ahora Benedicto XVI aclara cuál es la manera en que la Iglesia “se inserta” en la lucha por la sociedad justa: *despertando las fuerzas morales* –rezando, celebrando los sacramentos, formando conciencias moralmente rectas, etc.– y *argumentando a través de su DSI* para purificar la razón política, que está siempre tentada de poner el interés particular y no la justicia como “criterio último”. En nuestra opinión sus enseñanzas son un llamado a dedicarse a lo que es propio de la Iglesia y a ser extremadamente prudentes a la hora de emitir juicios concretos acerca de realidades políticas y económicas determinadas en nombre de la fe y de la moral. Y en el caso de que fuera necesario hacerlos, el Papa invita a hacer un esfuerzo por privilegiar el discurso dirigido a la *razón natural*, a mostrar que los valores que defiende la Iglesia en este campo son profundamente razonables.

³⁸ Joseph RATZINGER, *Una mirada a Europa...*, p. 87.

³⁹ Cfr. BENEDICTO XVI: *Discurso de Aparecida...*, p. 454-455: “Si la Iglesia comenzara a transformarse directamente en sujeto político, no haría más por los pobres y por la justicia, sino que haría menos, porque perdería su independencia y su autoridad moral, identificándose con una única vía política y con posiciones parciales opinables. La Iglesia es abogada de la justicia y de los pobres precisamente al no identificarse con los políticos ni con los intereses de partido. Sólo siendo independiente puede enseñar los grandes criterios y los valores inderogables, orientar las conciencias y ofrecer una opción de vida que va más allá del ámbito político. Formar las conciencias, ser abogada de la justicia y de la verdad, educar en las virtudes individuales y políticas, es la vocación fundamental de la Iglesia en este sector”. En este sentido, es muy útil una conferencia del Card. Ratzinger en 1984 sobre las relaciones entre el cristianismo y la democracia pluralista, donde insiste en que la justicia del Estado no se basa sobre todo en unas “estructuras”, sino en un *ethos*, donde el cristianismo aporta elementos esenciales para la existencia y el buen funcionamiento de la democracia (Cfr.: Joseph RATZINGER: *Iglesia, ecumenismo y política...*, pp. 236-242. La conferencia abarca las pp. 223-242). En un contexto similar, el Card. Ratzinger se preguntaba qué deben hacer las Iglesias ante la crisis de la política, y respondía que “deben ante todo ser verdaderamente ellas mismas”, dedicarse a lo que les es propio. Y constataba que “hoy, en la Iglesia, cuanto más se entiende a sí misma como institución de progreso social, más decaen las vocaciones de servicio social: las vocaciones de cuidado a ancianos, enfermos, niños, etc., que solían florecer cuando la mirada se dirigía esencialmente a Dios” (Joseph RATZINGER: *Una mirada a Europa...*, pp. 212-213). Con estas palabras no se quiere afirmar que no debamos preocuparnos por el progreso social, pero sí llamar la atención ante el peligro de descuidar un “*opus proprium*” –en este caso, el servicio de la caridad– por atender, de manera desordenada, otras tareas.

La Iglesia y los laicos en la vida política

Retomando el razonamiento de *DCE*, el Papa había distinguido los dos ámbitos: “el empeño por el orden justo del Estado y la sociedad, por un lado y, por otro, la actividad caritativa organizada”. El segundo es un *opus proprium* de la Iglesia, el primero en cambio, no. Con la justicia social, sin embargo, la Iglesia colabora estrechamente, pero no de manera inmediata, sino *mediata*. Lo que hace en este sentido es “contribuir a la purificación de la razón y reavivar las fuerzas morales, sin lo cual no se instauran estructuras justas, ni éstas pueden ser operativas a largo plazo”⁴⁰. Luego nos preguntábamos cómo –con qué medios, con qué actividades– concreta la Iglesia esta colaboración con la política. La respuesta de Benedicto XVI suele ser doble: por un lado, la Iglesia debe llevar a cabo la “argumentación racional”⁴¹ –“intervenir en el debate público” cuando sea necesario⁴²– para defender la dignidad de la persona y los principios de la justicia: las verdades pre-políticas; por otro lado, “formar las conciencias” de los fieles y “despertar las energías espirituales”⁴³.

¿Quién tiene entonces, como tarea *inmediata*, el orden justo de la sociedad? El Papa responde con claridad que “el deber inmediato de actuar en favor de un orden justo en la sociedad es más bien propio de los fieles laicos”⁴⁴. Pero no en cuanto miembros de la Iglesia, como si ellos, de entre los integrantes de la comunidad eclesial, fueran los responsables de realizar una acción propia *de la Iglesia* –pues ya ha dicho claramente que no lo es–: ellos son responsables “como ciudadanos del Estado”⁴⁵. Por eso “están llamados a participar en primera persona en la vida pública [...], bajo su propia responsabilidad”⁴⁶. En

⁴⁰ Cfr. *DCE* n° 29.

⁴¹ *DCE* n° 28.

⁴² BENEDICTO XVI: *Discurso a los participantes en las jornadas de estudio sobre Europa...*, p. 384.

⁴³ Cfr. *DCE* n° 28: “no es tarea de la Iglesia el que ella misma haga valer políticamente esta doctrina: quiere servir a la *formación de las conciencias* en la política y contribuir a que crezca la percepción de las verdaderas exigencias de la justicia y, al mismo tiempo, la disponibilidad para actuar conforme a ella, aun cuando esto estuviera en contraste con situaciones de intereses personales”. Cfr. también: BENEDICTO XVI: *Discurso de Aparecida...*, p. 454: “*Formar las conciencias, ser abogada de la justicia y de la verdad, educar en las virtudes* individuales y políticas, es la vocación fundamental de la Iglesia en este sector”; BENEDICTO XVI: *Mensaje a los participantes en la 45ª Semana Social de los católicos italianos*, 12-X-2007. En: *Insegnamenti di Benedetto XVI*. Vol. III, 2 (2007), pp. 446-449. LEV, Città del Vaticano, 2008: “la Iglesia, por una parte, reconoce que no es un agente político; y, por otra, no puede por menos de interesarse del bien de toda la comunidad civil, en la que vive y actúa, y a la que da su peculiar contribución, *formando* en las clases políticas y empresariales *un auténtico espíritu de verdad y de honradez*, encaminado a la búsqueda del bien común y no del beneficio personal”. Los resaltados son nuestros, para mostrar el énfasis en la labor formativa de la Iglesia.

⁴⁴ *DCE* n° 29.

⁴⁵ *DCE* n° 29.

⁴⁶ *DCE* n° 29.

continuidad con las enseñanzas de Juan Pablo II, en los discursos de Benedicto XVI es recurrente la idea de que la participación en la vida política de los fieles laicos se realiza *en cuanto ciudadanos*, consideramos que para distinguirla de otras actividades que realizan los laicos *en cuanto miembros de la Iglesia*⁴⁷.

Estas consideraciones del Papa determinarán las características de la actividad de los laicos en la vida política y social, y también la actividad específica de los Pastores de la Iglesia en este ámbito.

A los laicos su vocación cristiana les exige la *responsabilidad* por la justicia de la sociedad en que viven: “no pueden eximirse de la ‘multiforme y variada acción económica, social, legislativa, administrativa y cultural, destinada a promover orgánica e institucionalmente el *bien común*’⁴⁸. Cada uno, desde el lugar que ocupa en la sociedad, debe hacer todo lo posible, con generosidad, por promover el bien común⁴⁹. Una parte de la vocación a la santidad de todo cristiano es la “vocación de constructores responsables de la sociedad terrena”⁵⁰.

Al cristiano la fe o la Iglesia no le prescriben qué hacer concretamente para mejorar las condiciones de la sociedad, porque la política es el ámbito de la *recta ratio*, y porque la DSI no ofrece soluciones políticas concretas. Pero esto no quita que los laicos *deban* adentrarse en estos campos —en la medida de sus capacidades, que son más de las que ordinariamente pensamos—, poniendo en juego todas esas capacidades para lograr una sociedad más justa. No lo hacen, sin embargo, *en nombre de la Iglesia*, ni *en cuanto miembros de la Iglesia*, porque no están realizando algo que pertenezca a la misión de la Iglesia en cuanto tal, sino

⁴⁷ Cfr., p. ej.: BENEDICTO XVI: *Discurso de Verona*..., p. 814: “La tarea inmediata de actuar en el ámbito político para construir un orden justo en la sociedad no corresponde a la Iglesia como tal, sino a los fieles laicos, que actúan como ciudadanos bajo su propia responsabilidad”; BENEDICTO XVI: *Mensaje a los participantes en la 45ª Semana Social de los católicos italianos*...: “¿Qué ocasión mejor que ésta para reafirmar que comprometerse en favor de un orden justo en la sociedad es tarea inmediatamente propia de los fieles laicos? Como ciudadanos del Estado les corresponde a ellos participar en primera persona en la vida pública y, respetando las legítimas autonomías, cooperar a configurar rectamente la vida social, juntamente con todos los demás ciudadanos, según las competencias de cada uno y bajo su responsabilidad autónoma”.

⁴⁸ DCE n° 29. La cita interna es de JUAN PABLO II: Exhort. Ap. *Christifideles Laici*, 30-XII-1988, n° 42.

⁴⁹ Cfr. BENEDICTO XVI: *Discurso de Verona*..., p. 814, donde la califica de “tarea de suma importancia”, a la que los laicos deben dedicarse “con generosidad y valentía, iluminados por la fe y por el Magisterio de la Iglesia, y animados por la caridad de Cristo”. Palabras similares usaba en el *Discurso de Aparecida* y en muchos otros donde se refiere a la responsabilidad de los laicos en campo social. G. Dalla Torre, comentando estos números de DCE, afirma con razón que el mandato de Jesús de *dar al César lo que es del César* contiene el imperativo ético —deber cívico y también precepto religioso, reforzado por las enseñanzas de San Pedro y San Pablo— de hacer todo lo posible por mejorar la sociedad en la que uno vive (Cfr.: Giuseppe DALLA TORRE: *Giustizia e carità*. En: Giuseppe DALLA TORRE (a cura di): *L'archetipo dell'amore fra gli uomini. Dens caritas est: riflessione a più voci sull'enciclica di Benedetto XVI*. Studium, Roma, (2007), p. 163).

⁵⁰ La expresión es de JUAN PABLO II: Enc. *Sollicitudo Rei Socialis*, 30-XII-1987, n° 1.

a su condición de ciudadanos. El hecho de ser cristiano influirá en su labor política y social, como es evidente y necesario, pero no determinándola en sus formas *políticas*—porque no forman parte del *común denominador* cristiano—, sino en su núcleo *moral*, como sucede en el resto de las actividades humanas que se refieren a las realidades temporales⁵¹.

Por este motivo, al hablar sobre la formación que los Pastores deben procurar a los laicos en este ámbito, el Papa insiste en que “no forma parte de la misión de la Iglesia la *formación técnica* de los políticos. De hecho, hay varias instituciones que cumplen esa función. Su misión es, sin embargo, ‘emitir un *juicio moral* también sobre las cosas que afectan al orden político, cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas, aplicando todos y sólo aquellos medios que sean conformes al Evangelio y al bien de todos, según la diversidad de tiempos y condiciones’⁵². De aquí que la educación y el acompañamiento pastoral que da la Iglesia no sean políticos, sino evangélicos, morales: la Iglesia enseña a los fieles a ser buenos cristianos, lo cual implica ciertas *opciones morales* en ámbito político y social, pero no determinadas políticamente⁵³.

⁵¹ Esta idea se hallaba bien expresada ya en CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE: *Nota doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y la conducta de los católicos en la vida política...*, n° 3: “No es tarea de la Iglesia formular soluciones concretas, y menos todavía soluciones únicas para cuestiones temporales, que Dios ha dejado al juicio libre y responsable de cada uno, aunque la Iglesia tiene el derecho y el deber de pronunciar juicios morales sobre realidades temporales cuando lo exija la fe o a ley moral. [...] En el plano de la militancia política concreta, es importante hacer notar que el carácter contingente de algunas opciones en materia social, el hecho de que a menudo sean moralmente posibles diversas estrategias para realizar o garantizar un mismo valor sustancial de fondo, la posibilidad de interpretar de manera diferente algunos principios básicos de la teoría política, y la complejidad técnica de buena parte de los problemas políticos explican el hecho de que generalmente pueda darse una pluralidad de partidos en los cuales puedan militar los católicos para ejercitar [...] su derecho-deber de participar en la construcción de la vida civil de su país. [...] La legítima pluralidad de opciones temporales mantiene íntegra la *matriz* de la que proviene el compromiso de los católicos en la política, que hace referencia directa a la doctrina moral y social cristiana”.

⁵² BENEDICTO XVI: *Discurso a los participantes en la 24ª asamblea plenaria del Consejo Pontificio para los Laicos*, 21-V-2010. En: *AAS*, 102 (2010), p. 348. La cita interna es de *Gaudium et Spes*, n° 76. Los resaltados son nuestros. La asamblea tenía como tema “Testigos de Cristo en la comunidad política”. Todo este discurso del Papa (pp. 347-350) trata de lo que la Iglesia espera de los laicos en este ámbito y del papel de los Pastores en la formación de “políticos auténticamente cristianos, pero antes aún fieles laicos que sean testigos de Cristo y del Evangelio en la comunidad civil y política” (ídem).

⁵³ Cfr. BENEDICTO XVI: *Discurso a los participantes en la asamblea plenaria del Consejo Pontificio para los Laicos*, 15-XI-2008. En: *AAS*, 100 (2008), p. 845: “Reafirmo la necesidad y la urgencia de la *formación evangélica* y del *acompañamiento pastoral* de una nueva generación de católicos comprometidos en la política, que sean coherentes con la fe profesada, que tengan rigor moral, capacidad de juicio cultural, competencia profesional y celo de servicio para el bien común”. De los textos que hemos leído al respecto, rara vez concreta más la especificidad del acompañamiento pastoral de los laicos en este ámbito. Sí pide que se busquen “nuevas formas” para asegurar una formación eficaz.

Consideramos que es todavía necesario profundizar en las diferencias que existen entre juicios morales –que son propios de la misión de la Iglesia y del contenido de la *DSI*– y juicios políticos –propios de la razón política, donde a la Iglesia no le corresponde entrar–, para determinar las características de cada uno, pues a veces la diferencia es difícil de establecer. Así será más fácil evitar las confusiones que pueden darse, sea del lado de los Pastores que podrían descender a juicios políticos que no son de su competencia, sea del lado de los laicos que no atenderían verdaderos juicios morales por considerarlos meras opiniones políticas. Creemos, sin embargo, que esta caracterización detallada no es tarea directa del Magisterio de la Iglesia sino de la reflexión filosófica y teológica. Además, en general las cuestiones políticas y económicas son bastante complejas, con elementos tanto morales como técnicos –pensemos, por ejemplo, en una reforma tributaria, que se propone unos fines de mayor justicia, o de favorecer a cierto sector, etc. y luego unos medios técnicos para lograrlo, que pueden ser más o menos adecuados para lograr esos fines– y esto hace que se requiera una enorme prudencia al emitir una valoración.

Pero un criterio orientador podría ser el siguiente: la fe –y por lo tanto, la Iglesia– puede iluminar la conciencia de los hombres para saber qué es razonable proponerse como contenido del *bien común político*, que es el fin de la sociedad. Esta es la contribución de la Iglesia: formar las conciencias para que tengan una sana concepción del bien común político –o sea, de aquellas condiciones de la vida social que son necesarias para que todos los miembros de la sociedad puedan alcanzar su pleno desarrollo; a esto, cabría añadir que son condiciones en las que todos los miembros de una sociedad deberíamos estar de acuerdo, porque son lo que la define como sociedad de justicia, de libertad y de paz–; y que en base a esa concepción puedan juzgar la ordenabilidad de las distintas propuestas al bien común –al contenido esencial e irrenunciable del bien común, que en general no son recetas concretas sino principios generales, que después en cada caso se verá cuál es la mejor manera de llevar a la práctica–. Por eso nos parecen muy orientadoras las referencias del Papa a que la Iglesia debe defender las “exigencias éticas fundamentales e irrenunciables”, los “principios no negociables”, los “derechos fundamentales de la persona”, etc., y no entrar en el debate sobre las maneras concretas de llevarlos a cabo, que es sobre todo un tema técnico.

A modo de síntesis conclusiva, quisiéramos señalar las tres ideas que aparecen constantemente en el pensamiento del Papa y que creemos resumen bien la orientación de fondo que desea dar a la *DSI* y que espera que los cristianos pongan en la base de su actuación en la sociedad política:

- 1) La Iglesia no tiene ninguna síntesis política concreta que se derive de la fe. En este ámbito –social, político, económico– la fe ayuda a la razón a que ella pueda ver qué es lo justo, purificándola, pero no dándole recetas que son extrañas a ella. Estas enseñanzas son, en nuestra opinión, un llamado del Papa a que la *DSI* se centre en los grandes principios y no tome partido, en nombre de la fe, en las discusiones sobre materias opinables –de política, economía, etc.– para las cuales la religión no tiene una respuesta y los fieles cristianos gozan de una gran libertad, siempre que respeten esos principios fundamentales. Pero al mismo tiempo son un llamado a que en el debate político los cristianos hagan un esfuerzo por defender estos principios morales irrenunciables con *verdaderas razones*, que no se ahorren el trabajo de buscar *motivos políticos capaces de convencer a la razón natural*, en vez de refugiarse en lugares comunes o en argumentos de autoridad.
- 2) El papel de la Iglesia en la lucha por la justicia social es *indirecto*, porque esta no es su misión en el mundo. Sin embargo, si ella se dedica verdaderamente a su misión propia con todas sus fuerzas –o sea, a dar a los cristianos la educación moral y los medios sobrenaturales (la oración, la catequesis, los sacramentos, etc.) para que sean *buenos cristianos*–, esa influencia *indirecta* será políticamente muy eficaz, porque habrá más personas con una concepción sana del bien común que tendrán energías espirituales para llevarlo a cabo y para influir positivamente en los demás miembros de la sociedad.
- 3) El hecho de que los Pastores de la Iglesia de ordinario no den indicaciones concretas en ámbito político o económico no quiere decir que para los cristianos éste sea un campo secundario o poco importante. Parte fundamental de su vocación a la santidad cristiana es *hacer todo lo posible* por mejorar la sociedad en la que viven. Esta responsabilidad tendrá formas distintas según el lugar que cada uno ocupe en la sociedad y según las capacidades que cada uno tenga, pero de todos se espera un empeño serio en su formación ética, el cumplimiento acabado de los propios deberes sociales y la búsqueda de formas siempre nuevas para influir en la construcción de una sociedad digna del hombre.